OBJETO	:	NIEGA SOLICITUD ENTREGA DE DEPÓSITOS
PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	63001310300120160026300

abogado3@zuluagamaese.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q., veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020).

La anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia no se resolverá por el momento en consideración a que no se encuentra consagrada dentro de las excepciones consagradas en el numeral 8° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el C.S.J., toda vez que el numeral 8.7. sólo lo autoriza en procesos terminados.

NOTIFIQUESE,

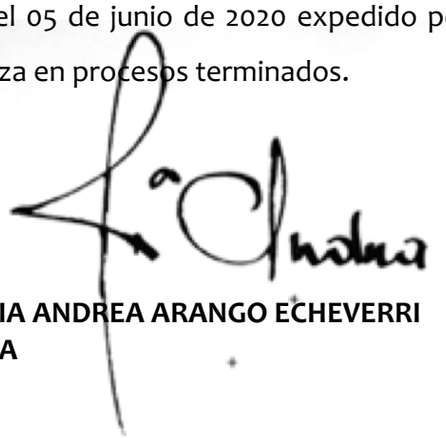

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZA